



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO NO MADERABLE**.
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII,** en la sesión celebrada el 20 de Enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1111/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARN/DSFS/2549/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 25 de Octubre de 2022

Alfredo Meling Zaragoza

En atención a su escrito de fecha 22 de Agosto de 2022, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 26 de Agosto de 2022, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	1	632335	3427251
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	2	632235.179473	3427249.703629
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	3	632203.066528	3427326.509813

Calzada Cety's No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semamat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1111/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2549/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 25 de Octubre de 2022

Bramadero			
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	4	632180.790686	3427378.486778
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	5	632178.315592	3427442.83921
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	6	632175.840499	3427514.616923
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	7	632175.840499	3427588.86973
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	8	632151.089563	3427640.846694
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	9	632066.936382	3427685.398378
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	10	631943.181705	3427724.999875
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	11	631835.942649	3427732.096387
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	12	631757.549688	3427759.651185
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	13	631761.037758	3427882.722844
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	14	631859.990355	3428012.951973
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	15	631959.475655	3427988.556389
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	16	632097.059263	3427970.035518
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	17	632365	3427943
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	18	632419	3427993
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	19	632497	3428263





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1111/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2549/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 25 de Octubre de 2022

Bramadero			
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	20	632607.706118	3428261.077767
Bramadero			
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	21	632602.414441	3427930.347939
Bramadero			
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	22	632560.081023	3427673.701592
Bramadero			
Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	23	632482	3427338
Bramadero			

Subtotal Nombre del predio: Rodal 1 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero

Nombre del predio: Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	1	632482	3427338
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	2	632455.408297	3427241.40797
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	3	632595.653432	3427053.078788
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	4	632643.755748	3426977.05107
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	5	632670.859209	3426880.992974
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	6	632750.062203	3426831.491103
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	7	632831.74029	3426757.238296
Bramadero			
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	8	632886.192348	3426638.433805
Bramadero			

Calzada Cety's No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1111/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2549/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 25 de Octubre de 2022

Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	9	632878.767068	3426591.407028
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	10	632835	3426573
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	11	632797.553108	3426619.546135
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	12	632728	3426706
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	13	632635	3426740
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	14	632532	3426772
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	15	632431	3426890
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	16	632364	3427049
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	17	632258	3427119
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	18	632326.821205	3427158.203451
Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	19	632396.87717	3427281.615984

Subtotal Nombre del predio: Rodal 2 de la parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,451.68 ha.

Superficie total por aprovechar: 54.3 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (yuca)

Parte(s) por aprovechar:

tallos de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

Calzada Cetsys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1111/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2549/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 25 de Octubre de 2022

99497.98 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 54.3 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	25/10/22	25/10/23	Parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	<i>Yucca schidigera</i>	54.3	99497.98	Rodales 01 y 02

Subtotal Anualidad: 1

99,497.98

Total

99,497.98

4. VIGENCIA:

Hasta el 25 de Octubre de 2023.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será:, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro, Tipo, Volumen, Número, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1111/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2549/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 25 de Octubre de 2022

mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 18 Z1 P1 del Ejido El Bramadero	U-02-001-BRA-146/22

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallos	<i>Yucca schidigera</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1111/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2549/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 25 de Octubre de 2022

- De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
- Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a ALFREDO MELING ZARAGOZA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1111/08/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2549/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 25 de Octubre de 2022

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DESPACHADO
26 OCT 2022
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
MEXICALI, B.C.

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA*, PREVIA DESIGNACIÓN. *EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

- C.c.p. C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- Ciudad de México.
 - c.c.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.-Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT- Ciudad de México.
 - c.c.p. Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.
 - c.c.p. Minutario.
 - c.c.p. Expediente.
- RZG/MSDA/JFLG

